

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Alcaldía Cuajimalpa	Ejercicio 2024	Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida (Artículo 143).	

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAEE encontró que
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información no está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAEE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Incumple parcialmente	Arístides Rodrigo Guerreño García	DLT.2219/2024	03 de septiembre de 2024

Palabras clave	<i>Falta de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, Alcaldía Cuajimalpa</i>
-----------------------	---

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.724.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Cuajimalpa

EXPEDIENTES: DLT.2219/2024.

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2024.

BENJAMÍN EMMANUEL GALLEGOS MOCTEZUMA
COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO
PRESIDENTE ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
PRESENTE

En atención a su oficio sin número, mediante los cuales solicitan a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la denuncia en las que se señaló mediante acuerdo de esa Ponencia del 13 de agosto de 2024 que la **Alcaldía Cuajimalpa** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en los **artículo 143**, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Cuajimalpa por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”
...”(Sic)*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
A_143_ Obra Pública	A143_Obra-pública		Todos los periodos

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, el día 03 de septiembre del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Cuajimalpa en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta que el **artículo 143** de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

“Artículo 143. Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:

- I. Tipo de Obra*
- II. El lugar;*
- III. El plazo de ejecución;*
- IV. El monto (el original y el final);*
- V. Número de beneficiados;*
- VI. La identificación del sujeto obligado ordenador y responsable de la obra;*
- VII. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y*
- VIII. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto ambiental y sísmico.*

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al **artículo 143** de la Ley de Transparencia, sobre la normatividad aplicable; se deberá **actualizar trimestralmente** y deberá conservar **la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**.

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

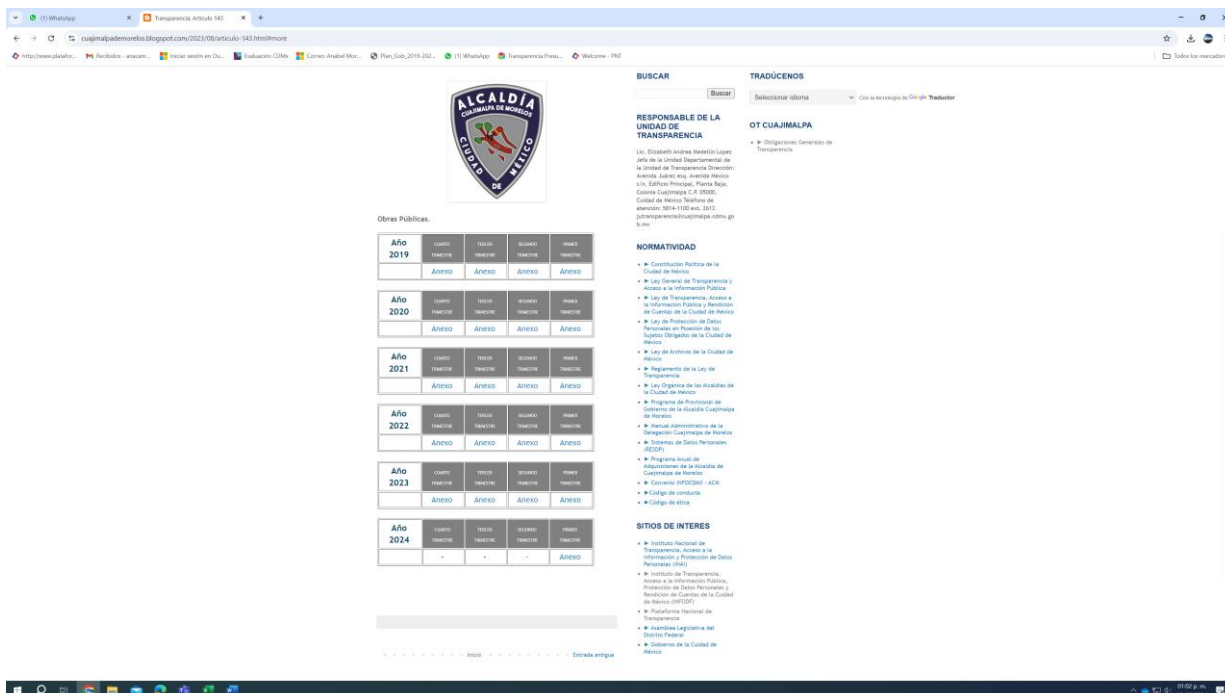
institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://cuajimalpademorelos.blogspot.com/2023/08/articulo-143.html#more>.

En la verificación realizada se observó que, el sujeto obligado en el **artículo 143** tiene la información correspondiente al ejercicio 2023, sin embargo, no publica la información actualizada al segundo trimestre 2024 conforme lo indican los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al **artículo 143** de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



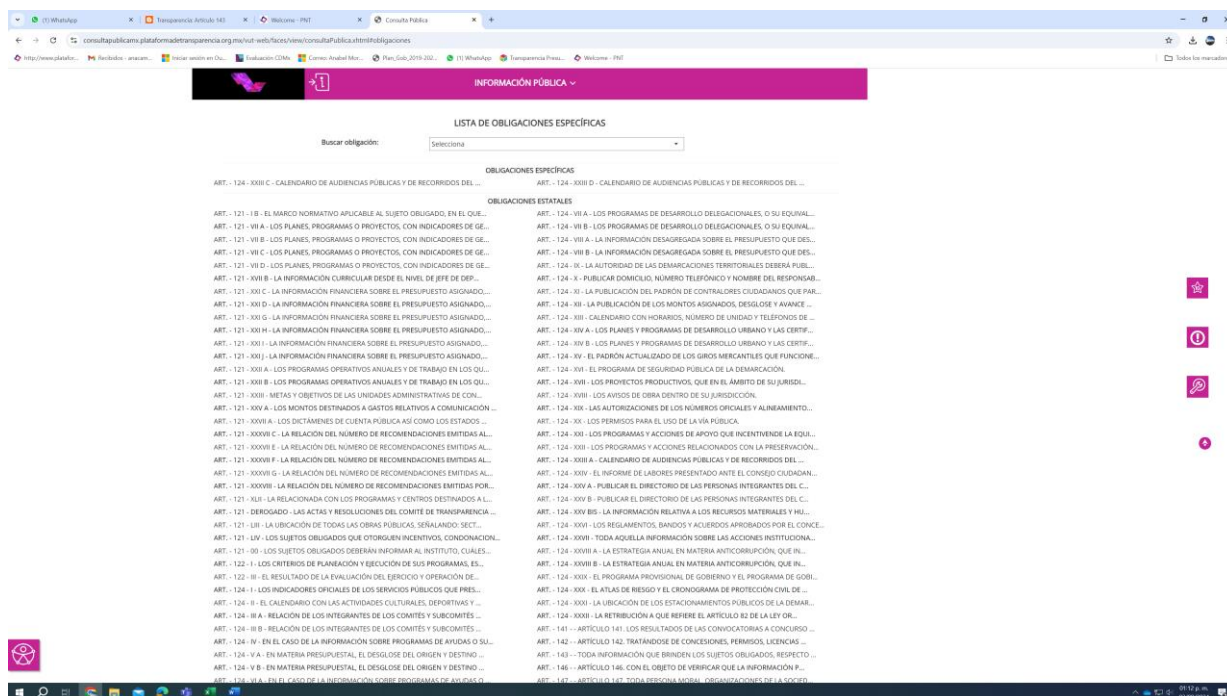
Análisis de los Recursos para Realizar La Obra													
2024	31/01/2024	31/03/2024	Pública	66120063	66120063	0	31/03/2024	No se hizo a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24 Fracción A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.					

III. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, el sujeto obligado en el **artículo 143** tiene la información correspondiente al ejercicio 2023, sin embargo, no publica la información actualizada al segundo trimestre 2024 conforme lo indican los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al **artículo 143** de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.724.2024

[illegible]

Otra pública no, rest														
Exercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Obra	Lugar de La Ob.	Plazo en El Que	Número de Contrato	Objeto de Los Recursos para Realizar La Obra	Monto	Monto Fxal de La Ob.	Número de	Identificación Del E. Ejecut			
9	2023	01/07/2023	30/06/2023	Pública		\$1802077	\$1802077	2	20/07/2023	Locales	-4,985,075.88	-4,985,075.88	300	Alocata Cuqmpa de Morelos
18	2023	01/07/2023	30/06/2023	Durante el presente trimestre, no se realizó ejecución de obra, conforme lo es0		\$2544486	\$2544486	2	30/09/2023	Durante el presente trimestre, no se realizó ejecución de obra, conforme lo es0	2	2		Alocata Cuqmpa de Morelos
27	2023	01/10/2023	31/12/2023	Pública		\$3808381	\$3808381	17	24/10/2023	Local	-4336481	-4336481	1500	Alocata Cuqmpa de Morelos
36	2023	01/01/2023	31/03/2023	Pública		\$7995780	\$7995780	2	01/01/2023	https://drive.google.com/file/d/132nETJ3jY7fWZoaU9dGyHnZBdeTbuF/view?usp=sharing	2	2	2	Alocata Cuqmpa de Morelos
39	2023	01/04/2023	30/06/2023	Pública		\$6832087	\$6832087	8	30/06/2023	Durante el presente trimestre, no se realizó ejecución de obra, conforme lo es0	0	0	0	Alocata Cuqmpa de Morelos

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.724.2024

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la verificación de la denuncia DLT.2219/2024, en contra de la **Alcaldía Cuajimalpa**, se verificó que:

- En su portal institucional de transparencia disponible en la dirección electrónica: <https://cuajimalpademorelos.blogspot.com/2023/08/articulo-143.html#more>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró que el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 143** de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR